

COMISIÓN PREVENTIVA CENTRAL
Decreto Ley Nº 211 - 1973.
LEY ANTIMONOPOLIOS
Teatinos 120. Piso 14. Stgo.

98 / 288
ORD. Nº

ANT. : Consulta de The Coca Cola Co.

MAT. : Dictamen de la Comisión.

SANTIAGO, 12 SET. 1975

DE : COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A : GERENTE GENERAL DE THE COCA COLA CO.
DON JORGE MERY BERISSO.

1.- La Fiscalía de la Defensa de la Libre Competencia, por Oficio Nº 263 de 21 de Agosto en curso, ha puesto en conocimiento de esta Comisión que esa Empresa le hizo llegar el nuevo modelo de contrato que se proponía celebrar con las Empresas embotelladoras de la bebida del mismo nombre, en cumplimiento de lo resuelto por esta Comisión en su dictamen Nº 69/10, de 10 de Enero último.

2.- Estima la Fiscalía, luego de haber efectuado un estudio comparativo entre los contratos objetados y el nuevo modelo propuesto por la consultante, que el proyecto presentado ahora por The Coca Cola Co. se ajusta a las instrucciones que diera esta Comisión en su ya citado dictamen, toda vez que se han eliminado de las convenciones primitivas todos aquellos pasajes que fueron anteriormente reparados.

3.- Esta Comisión comparte el criterio del señor Fiscal de la Defensa de la Libre Competencia, por lo cual viene en dar su aprobación al proyecto de contrato presentado por The Coca Cola Co.

Saluda atte. a Ud.

Fdo. FRANCISCO JAVIER HURTADO MORALES
PRESIDENTE

E. Carrasco
ELIANA CARRASCO C.
SECRETARIA.

Es copia fiel del original

E. Carrasco